



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REDACCIÓN DE PROGRAMAS DE CIUDAD, PROGRAMAS FUNCIONALES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (BÁSICO Y EJECUTIVO) PARA BIBLIOTECAS DEL SISTEMA DE LECTURA PÚBLICA. ANUALIDAD 2017

a) Objeto de la convocatoria:

Subvenciones para la redacción de programas de ciudad, programas funcionales y proyectos (básico y ejecutivo) para bibliotecas del Sistema de Lectura Pública en la anualidad 2017, según las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones para redacción de programas de ciudad, programas funcionales y proyectos para bibliotecas del Sistema de Lectura Pública (2017/1513), que se aprobarán en la próxima sesión del Pleno de la Diputació de Girona y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

b) Créditos presupuestarios:

El importe destinado a esta convocatoria es de 250.000,00 €, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
501/3321/76201	Fomento para la inversión Plan de Bibliotecas	249.000,00 €
501/3321/46203	Planes de ciudad, programas funcionales y otros estudios	1.000,00 €
	IMPORTE TOTAL:	250.000,00 €

Esta convocatoria se podrá incrementar en una cuantía adicional, derivada del aumento de los créditos presupuestarios previstos inicialmente a la aplicación presupuestaria detallada en el cuadro anterior, mediante una modificación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Evaluadora, se propondrá concederla a los solicitantes que no se hayan podido atender por insuficiencia presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden obtenido, de acuerdo con la puntuación otorgada por la Comisión Evaluadora.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas cuya estimación tenga que comportar un cambio sustancial en sus determinaciones.

En caso de no agotar las dotaciones previstas, estas retornarán a las consignaciones presupuestarias inicialmente previstas en los presupuestos generales de la Diputació de Girona.



Diputació de Girona
Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Benestar
Biblioteques (019)

c) Presentación de solicitudes y plazo:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones empezará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* y finalizará el 21 de abril de 2017.

La presentación de las solicitudes se tiene que hacer mediante el modelo normalizado disponible en el portal web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat), que tiene que complementarse con la documentación que recoge el artículo 7 de las bases reguladoras.

La presentación se realizará a través de EACAT. La solicitud se tendrá que firmar electrónicamente mediante la firma electrónica de cualquiera de los certificados admitidos por la plataforma PSIS del Consorcio AOC.

Las subvenciones concedidas se deberán justificar dentro del plazo que finalizará el 30 de noviembre de 2017 mediante la presentación de la documentación que establece el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

d) Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para resolver la convocatoria es de tres meses a contar de la finalización del periodo de presentación de las solicitudes. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes podrán entender desestimada su petición por silencio administrativo.

e) Plazo de notificación:

La resolución será notificada de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los petitionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

f) Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y contra este se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su notificación.

g) Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y el portal web de la Diputació, y el extracto de esta, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

El Pleno de la Diputación de Girona, en la sesión que se celebró el 21 de marzo de 2017, aprobó inicialmente las Bases específicas reguladoras para la



Diputació de Girona
Àrea de Cultura, Noves Technologies,
Esports i Benestar
Biblioteques (019)

concesión de subvenciones a la redacción de programas de ciudad, programas funcionales y proyectos de construcción (básico y ejecutivo) para bibliotecas del sistema de lectura pública (2017/1513), las cuales publicaron en el BOP núm. 60, de 27 de marzo de 2017.

La convocatoria pública de las subvenciones se aprobó también en el Pleno de 21 de marzo de 2017 (2017/1513) y se publicó en el BOP núm. 66, de 4 de abril de 2017. El período para presentar las solicitudes empezaba al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizaba el día 21 de abril de 2017.

El apartado b) de la convocatoria preveía la posibilidad de incrementarla con una cuantía adicional, derivada de los créditos presupuestarios previstos inicialmente, mediante una modificación de crédito. (501/3321/76201).

Dados los antecedentes anteriores y el informe de la cap del Servicio de Bibliotecas, el diputado presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Noves Technologies, Esports i Benestar, propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la disponibilidad del crédito de 140.990,75 € a la aplicación presupuestaria 501/3321/76201, y de 20.860,00 € a la aplicación presupuestaria 501/3321/46203.

SEGUNDO. Autorizar la ampliación del gasto de la convocatoria en 161.850,75 € para su incorporación en la línea de subvenciones del “Pla de Biblioteques municipals”.

TERCERO. Aprobar las fases de gestión presupuestaria con cargo a las siguientes aplicaciones del año 2017, de la manera siguiente:

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE INICIAL (€)	IMPORTE FINAL (€)
501/3321/76201	Fomento para inversión “Pla de Biblioteques”	249.000,00	389.990,75
501/3321/46203	Planes de ciudad, programas funcionales y otros estudios.	1.000,00	21.860,00
	IMPORTE TOTAL:	250.000,00	411.850,75